

Lo que transcrito a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



“Año de la Universalización de la Salud”

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. ANA MARÍA EMBICHO VILCHEZ
Secretaría General

RESOLUCION DIRECTORAL N° 03-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 17 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 196-2020-DRELM, de fecha 16 de enero de 2020, que resuelve en el Artículo N° 01, encargar con eficacia anticipada, al 02 de enero de 2020, las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 14 de enero de 2019, se ratifica con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019 al CPC Luis Ernesto Vicuña Yacarine en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-ED y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, al CPC Luis Ernesto Vicuña Yacarine en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 03-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 17 de enero de 2020

//.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Luis Ernesto Vicuña Yacarine y remitir una copia fechada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados (as) e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 08095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2020 15:47:58-0500